RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2022 01036 00

Teniendo en cuenta lo solicitado (archivo 9), conforme la documentación aportada y con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del C. C., se tiene en cuenta la subrogación que por ministerio de la Ley corresponde a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. En consecuencia, el referido Fondo obra como subrogaría de BANCO DAVIVIENDA en la obligación contenida en el pagaré N. 11698796 objeto de este proceso, en cuantía de $2.048.845,00.

Se reconoce al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Fondo Nacional de Garantías, en la forma, términos y para los fines el memorial poder él otorgado.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la ejecutante en el correo remitido el pasado 20 de octubre se tiene en cuenta las direcciones reportadas en el escrito obrante en el archivo 12 esto es:

Teonitido@gmail.com
Calle 139 A Número 108 A-16 de la ciudad de Bogotá
Calle 5 A Bis Número 68 B-54 de la ciudad de Bogotá

a efecto de notificar al ejecutado, procédase de conformidad notificando igualmente esta providencia donde se está aceptado la subrogación parcial de la obligación.

NOTÍFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1378fab5a0df3e805f35f34f0fed9e50187b97b5e48ac8adb322b8bbe4d48a74**
Documento generado en 20/11/2023 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica